CAROLUS III D.G. HISPANIAR. REX.

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

setenta y cinco años los Sres. Juan de Ayala Carrillo y
Juan de Campos Alcaldes ordinarios, Pedro Moreno y Joseph Lo
pez Carrillo Regidores, Consejo Justicia y Regimiento de esta
dicha villa por su Mag. estando juntos y congregados en
el oficio numerario del que es el presente escribano
por no haver salas capitulares para tratar y con
ferir las cosas tocantes y pertenecientes al ser
vicio de ambas Magestades bien y utilidad de esta
republica y sus vecinos = Dixeron que a consequen
sia de lo resuelto por S. M. (que Dios guarde) en su
Real orden de treze de Mayo del año pasado de mil
setecientos setenta y uno en razon de que los empleos de
Justicia y demas concejales se avian de pro
veer en el dia primero de henero de cada año en
cuya virtud y para cumplir con el dicho Real mandato prac
ticaron sus mercedes la eleccion de sujetos que ocu
paron los empleos de Justicia y demas concejales
para el presente año la que en conformidad de lo pre
venido y mandado por S. M. y Sres. de la Real Chan
cilleria de la Ciudad de Granada por su Real executoria
que esta villa tiene custodiada en su Archivo ganada en
contradictorio juicio con la Religion de San Juan
y comendador que fue de esta dicha villa la remitieron
para su aprovacion al Exmo. Sr. Bailio y Embaxador
de Malta Frey Don Fernando Melgarejo y Ruma
zin como apoderado general que es del actual Comen
dador de esta dicha villa en quien en fuerza de su poder
residen las facultades para la aprovacion de la dicha
eleccion con efecto, S. E. la aprovo en el diez y nue
ve de Diciembre del año proximo pasado como consta de la
diligencia puesta a continuacion de la misma elec